



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
La Paz, Santander, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref. 683974089001-2016-00027-00

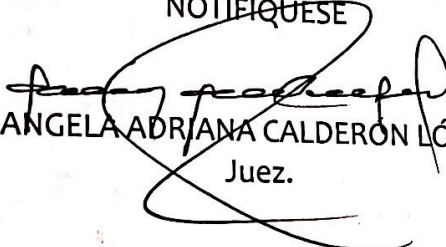
Teniendo en cuenta la ampliación de medida presentada por el Dr. Mario Julian Munevar Umba, apoderado de la parte demandante, mediante correo electrónico; por ser procedente de conformidad a lo contemplado en el artículo 103 del C.G.P., y decreto 806 de 2020, el JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LA PAZ, SANTANDER,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el EMBARGO y RETENCIÓN, de los dineros que a cualquier título tenga el demandado DANIEL ALMANZAR FLOREZ identificado con cédula de ciudadanía número 13.526.430, en la entidad BANCO DAVIVIENDA, oficina Barbosa, Santander, la medida se limita al valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$40.000.000).

Para hacer efectiva la medida, por secretaría, se ordena oficiar al Banco Davivienda, oficina, Barbosa, Santander, para que a cargo del interesado registre la medida ordenada.

NOTIFIQUESE


ANGELA ADRIANA CALDERON LÓPEZ
Juez.

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LA PAZ -SANTANDER

SECRETARÍA

La Paz Sder, Agosto 4 de 2020

El auto anterior fue notificado por anotación en estado electrónico, de ésta fecha, fijado a las 8:00 A.M., en la página web de la rama judicial.

(original firmado)

Secretaria